
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ref. DGCP-CCC-CP-2017-03

En el Salón de Conferencias de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las diez y treinta minutos antes del meridiano (10:30 A.M.) del día Martes que contamos a veintisiete (27) del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ**; Analista Legal, en representación de la **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, Directora General (Presidente del Comité); **LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA**, Encargada Administrativa Financiera (Miembro); **LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ**, Consultor Jurídico (Miembro); **SYLVANA MARTE DE LA CRUZ**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); y, **LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

El **LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del proceso a utilizar en el Estudio de la Percepción e Imagen Pública de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

SEGUNDO: Conocimiento de las especificaciones técnicas a ser utilizadas en el Estudio de la Percepción e Imagen Pública de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. A.

TERCERO: Conocimiento de las propuestas para la selección de los peritos que evaluarán las ofertas que se presenten en el proceso a utilizar en el Estudio de la Percepción e Imagen Pública de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. Rx

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y su modificación, estipula que la *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, expresa que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *“será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad

de condiciones para todos los oferentes, así como los demás Principios Rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El requerimiento emitido por la Dirección General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida el veintiséis (26) Junio del año que transcurre (2017), por el Departamento Administrativo Financiero de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

El Comité de Compras y Contrataciones, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR que el proceso por Comparación de Precios es el que regirá en el Estudio de la Percepción e Imagen Pública de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

SEGUNDO: APROBAR los Términos de Referencia a ser implementados en el proceso por Comparación de Precios relacionado con el Estudio de la Percepción e Imagen Pública de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

TERCERO: DESIGNAR a los técnicos **CÉSAR AUGUSTO CORNIELLE, WILCADY DUMÉ BÁEZ, VERÓNICA CRISTAL OGANDO LARA, YARAIDA VOLQUEZ HELENA** y **PATRICIA MERCEDES DEL CASTILLO CAZAÑO**, como peritos; a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso por Comparación de Precios, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diáfanidad del proceso a utilizar en el Estudio de la Percepción e Imagen Pública de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

Concluida con esta resolución se dió por terminada la sesión, siendo las once y cuarenta minutos antes del meridiano (11:40 A.M.), del día del día martes veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.




LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ

Analista Legal


En representación de la **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**

Directora General


Presidente del Comité




LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA
Encargada Administrativa Financiera
Miembro



LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ
Consultor Jurídico
Miembro



LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro



LIC. SYLVANA MARTE DE LA CRUZ
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro